

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 455 de fecha uno de septiembre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere fotocopia de escritura de compraventa a favor de la señora _____ con número de _____

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 51 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que los documentos requeridos versan sobre **Datos Personales** del solicitante _____ en su carácter de Heredero Definitivo de la causante _____ según Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince en los oficios del Notario José Humberto Morán Castaneda, en la que consta que el Señor _____ fue declarado heredero definitivo de los bienes que a su defunción dejara la causante mencionada y por tanto, se le confirió la administración y representación definitiva de la sucesión intestada.
- III. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIIP, se solicitó la información al Área de Archivo de esta institución, que proporcionó a esta Unidad fotocopia de escritura de compraventa a nombre de la señora _____ con número de préstamo _____

En virtud de lo Anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

